

## Sesión n° 3.002

Celebrada el 2 de Diciembre de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Massad; asisten los Directores señores Bulnes, Fernández, Ginesta, Suárez, Troncoso, Unduraga, Vergara, Vinagre y Yauri; el gerente general señor Ibáñez; el secretario subrogante señor Marshall y el secretario de Actas señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 3.000, celebrada el 25 de noviembre de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 25 de noviembre al 1° de Diciembre de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	2.115.926.72
Letras Desc. en pgo. Ptmros. Warrants		267.463.20
Letras Descontadas a/c Cia. de Gas		177.939.53
Letras Descontadas a/c Vinex		25.537.50
Letras Desc. a la Ind. Salitreña		90.777.07
Letras Descontadas a la CAP		518.366.16
Letras Descontadas a/c CAP		100.000.-
Préstamos Warrants		18.000.-

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión n° 739, del 1° de Diciembre de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El secretario da lectura a la minuta n° 294, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fue cancelada la letra que se indica, de cuyo protesto se dió cuenta en la minuta que se detalla a continuación:

Fecha de Minuta

cancelac. n°

27-11-64

293

Letra a/c [redacted], descontada a [redacted], por 6° 8.484.70.- Documento recibido el 20-11-64, cancelado por el descontante.

Operaciones a Plazo en moneda extranjera resueltas

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 23 al 28 de noviembre de 1964,

por el Comité Ejecutivo.  
livo.-

según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje)	
Operaciones nuevas	8.205.128,28
Pronogos	60.534.188,10
Cancelaciones	<u>7.008.547,01</u>

Pronogos Autorizados por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Pronogos concedidas por la Gerencia General, a los Prestamos Warrants y a las coluanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 25 de Noviembre al 1° de Diciembre de 1964:

Prestamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Mo. Vcto.	Mercas.
[Redacted]	73.600	24-11-64	20.000.-	53.600.-	24-12-64	Trigo
[Redacted]	113.840	19-11-64	20.000.-	93.840.-	19-12-64	id.
[Redacted]	46.000	25-11-64	5.000.-	40.000.-	25-12-64	Lana
[Redacted]	39.900	26-11-64	- 0 -	39.900.-	26-12-64	Arroz
[Redacted]	100.000	14-11-64	8.537,76	91.462,24	29-12-64	Lana
[Redacted]	70.000	26-11-64	20.000.-	50.000.-	26-12-64	id.
[Redacted]	105.000	26-11-64	30.000.-	75.000.-	26-12-64	id.
[Redacted]	60.000	25-11-64	5.000.-	45.000.-	25-12-64	Papa de una
[Redacted]	43.000	25-11-64	8.600.-	34.400.-	25-12-64	Maiz
[Redacted]	51.000	25-11-64	- 0 -	51.000.-	25-12-64	sem. Maiz.
id.	id.	25-11-64	- 0 -	34.000.-	25-12-64	id.
[Redacted]	60.000	21-11-64	- 0 -	60.000.-	21-12-64	Maiz
id.	id.	25-11-64	15.000.-	45.000.-	25-12-64	Trigo
[Redacted]	9.090,32	27-11-64	5.000.-	4.090,32	27-12-64	Conservas
id.	16.500	26-11-64	5.000.-	11.500.-	26-12-64	id.
[Redacted]	77.900	25-11-64	7.790.-	70.110.-	9-1-65	Maiz
[Redacted]	56.000	26-11-64	18.000.-	38.000.-	26-12-64	sem. Maiz.
[Redacted]	27.000	25-11-64	10.000.-	17.000.-	15-12-64	Trigo
[Redacted]	60.000	29-11-64	30.000.-	30.000.-	29-12-64	id.
[Redacted]	238.000	25-11-64	71.005,58	166.994,42	25-12-64	id.
[Redacted]	21.500	29-11-64	4.200.-	17.300.-	29-12-64	sem. papa
[Redacted]	37.600	28-11-64	6.720,52	30.779,48	28-12-64	Lana
id.	id.	26-11-64	25.000.-	50.000.-	26-12-64	id.

Pronogos en Incuriales

Oficina n°	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	qtia.	Pronoga
Calca 56	[Redacted]	56.000	28-11-64	28.000.-	Trigo	30 días
Calca 55	[Redacted]	122.000	26-11-64	30.500.-	Trigo	5 días

(Plan de Pagos)

Pionogas en Sucursales

<u>Oficina n°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Veto.</u>	<u>Abono</u>	<u>q'ta.</u>	<u>Pionoga</u>
			12-12-64	30.500		
			5-12-64	36.600		
Temuco 17		33.000	9-12-64	6.600	origo	30 días
Temuco 20		33.000	16-12-64	6.600	origo	30 días
Valdivia 35		173.000	25-11-64	- 0 -	origo	30 días
Valdivia 36		71.000	25-11-64	- 0 -	origo	30 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Veto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mov. Veto.</u>	<u>Cobr. - P'timo</u>
Empresa de Com. Agrícola E°	2.000.000.-	30-11-64	1.437.000.-	563.000.-	1-1-65	P'timo
id.	1.000.000.-	id.	- 0 -	1.000.000.-	id.	id.
id.	1.000.000.-	id.	- 0 -	1.000.000.-	id.	id.
id.	1.000.000.-	id.	- 0 -	1.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	1.000.000.-	id.	- 0 -	1.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	1.500.000.-	id.	- 0 -	1.500.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.952.000.-	id.	- 0 -	2.952.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	1.000.000.-	id.	- 0 -	1.000.000.-	id.	id.
id.	3.000.000.-	id.	- 0 -	3.000.000.-	id.	id.
id.	2.000.000.-	id.	- 0 -	2.000.000.-	id.	id.
id.	1.500.000.-	28-11-64	- 0 -	1.500.000.-	id.	id.
id.	798.385,50	30-11-64	- 0 -	798.385,50	id.	id.
id.	706.583,35	id.	- 0 -	706.583,35	id.	id.
id.	847.505,34	id.	- 0 -	847.505,34	id.	id.
id.	1.071.992,62	id.	- 0 -	1.071.992,62	id.	id.
id.	1.735.568,12	id.	- 0 -	1.735.568,12	id.	id.
id.	957.537,64	id.	- 0 -	957.537,64	id.	id.
id.	1.205.599,40	id.	- 0 -	1.205.599,40	id.	id.
id.	54.442,75	id.	- 0 -	54.442,75	id.	id.
id.	77.329,75	id.	- 0 -	77.329,75	id.	id.
id.	134.798,70	id.	- 0 -	134.798,70	id.	id.

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Edo. Pto.</u>
Empresa de Com. Agrícola E°	69.652,20	30-11-64	--	69.652,20	1°-1:65	Pto.
id.	1.766.977,21	id.	--	1.766.977,21	id.	id.
id.	1.448.417,23	id.	--	1.448.417,23	id.	id.
id.	1.228.521,77	id.	--	1.228.521,77	id.	id.
id.	232.508,45	id.	--	232.508,45	id.	id.
id.	136.176,06	id.	--	136.176,06	id.	id.
id.	2.336.469,86	id.	--	2.336.469,86	id.	id.
id.	303.147,92	id.	--	303.147,92	id.	id.
id.	1.456.453,60	id.	--	1.456.453,60	id.	id.
id.	293.645,40	id.	--	293.645,40	id.	id.
id.	151.733,21	id.	--	151.733,21	id.	id.
id.	450.000.-	id.	--	450.000.-	id.	id.
id.	1.000.000.-	id.	--	1.000.000.-	id.	id.
id.	300.000.-	id.	--	300.000.-	id.	id.
id.	350.000.-	id.	--	350.000.-	id.	id.
id.	415.000.-	id.	--	415.000.-	id.	id.
id.	220.000.-	id.	--	220.000.-	id.	id.
id.	188.000.-	id.	--	188.000.-	id.	id.
id.	100.000.-	id.	--	100.000.-	id.	id.

Disposiciones Ley n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 5.185, alcanzaba al 28 de noviembre de 1964, a 6° 179.500.-

Operaciones de Cambio Libre.-

El secretario subrogante da cuenta de que en el período comprendido entre el 23 al 28 de noviembre de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 5.806.066.32 y egresos por US\$ 6.294.250.15. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 2.499.791.01 y las ventas a US\$ 3.791.690.23.

Saldo correspondientes al 21-11-64 US\$ 16.444.909,37

Ingresos

Compras: Colue (Costas de Prod.)	US\$ 1.601.899,23
Cambio de Corredores	126.998,61
Retorno Exportaciones	770.893,17
<u>Sub-total</u>	<u>2.499.791,01</u>
Utiliz. de Crid. Externos	336,75
Letras Descout. en el Exterior	2.000.000.-
En pago de Oblig. con Bco. Central	12.798,01
Dep. Bens. Auctas. y del Estado y O. de Terceros	869.073,10
	<u>US\$</u>

	US\$	US\$ 16.444.909,37
Depositos Fisco	424.067,05	
Otros Ingresos	0,40	5.806.066,32
		<u>22.250.975,69</u>
Egresos		
Ventas: Bers. (Colent. Imp. y Com. Inv.)	565.340,-	
Confo. Enap. Esp. y F.F.E.C.	169.244,-	
Cambios de Corredores	161.000,-	
Liquid. Compromisos a Futuro	2.880.329,07	
Varios	15.717,16	
Sub-total	3.491.690,23	
Gross Bers. Auctas. y del Estado y D. de terceros	1.434.256,-	
Gross del Fisco	31.024,72	
Gross Caja de Amortización	321.575,85	
Intereses y Comisiones pagados	32.875,-	
Gastos Generales	975,35	
Otros Egresos	602.850,-	
Autorización de Reembolsos (Eximbank 2152)	79.003,-	6.294.250,15
Saldo corresponsales		US\$ 15.956.725,54
Saldo corresp. en US\$ (Cied. a YD-Fisco)		798.009,07
Saldo corresp. en US\$ al 28-11-64		US\$ 16.754.734,61
Saldo corresp. Pkmo. p. la Reconstrucción		1.569.140,75
		<u>US\$ 18.323.875,36</u>

### Cuenta Conversión No 8

	US\$	US\$ 77.278.113,83
<u>Compras</u>		
Varios Retorno Exportaciones	US\$ 2.023.922,04	
Coste Costos Producción	2.313.985,87	
Bancos Efectivas	12.798,01	
Varios Efectivas	318,48	4.351.024,40
		US\$ 91.629.138,23
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivas	US\$ 1.687.550,65	
Bancos Ventas a Futuro	521.113,92	
Bancos Pago Obligaciones	22.666,60	
Varios Efectivas	185.021,16	2.416.352,33
		79.212.785,90
Encaje		35.185.380,87
Anticipo Amortizac. Pagares		4.925.480,26
Saldo al 28 de novbre 1964	US\$	<u>122.323.647,03</u>

mercado Bancario Libre Fluctuante

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (X)</u>	
enero	US\$ 24.386.000	US\$ 24.591.000.-	
Febrero	33.471.000	20.170.000.-	
Marzo	24.171.000	21.647.000.-	
Abril	23.493.000	24.766.000.-	
Mayo	14.608.000	22.509.000.-	
Junio	45.810.000	36.630.000.-	
Julio	16.741.000	42.910.000.-	
Agosto	13.144.000	11.012.000.-	
Septiembre	40.177.000	31.598.000.-	
Diciembre	20.362.000	17.242.000.-	
<u>Noviembre (1°-28)</u>			
Colue Costas Prod.	8.157.000.-	Bancos Efectivas	7.014.000.-
Varios Ret. Export.	9.401.000.-	Bers. Utas. a Fut.	3.026.000.-
Varios Efectivas	13.000.-	Bers. Pago Oblig.	98.000.-
Bancos Efectivas	313.000.-	Varios Pago Oblig.	400.000.-
		Varios Efectivas	749.000.-
		Varios Utas. a Fut.	54.000.-
	<u>17.884.000</u>		<u>11.341.000.-</u>
	US\$ <u>274.247.000</u>		US\$ <u>264.416.000.-</u>

(X) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje  
Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Banco Frances Lucap</u>		<u>Bancos Varios</u>		<u>Anticipo Amortización Pagares</u>	
Saldo al 21-11-64	US\$ 745.421,52				
Saldo al 28-11-64	US\$ 745.421,52				
Saldo al 21-11-64	6.788.027,84	Español	1.000.000.-	10-12-64	
Cancelación	600.000.-	Salca	50.000.-	1-12-64	
Saldo al 28-11-64	6.188.027,84	Chile	1.700.000.-	30-11-64	
		Israelita	213.027,84	7-12-64	
		Chile	1.400.000.-	30-11-64	
		Osorno	500.000.-	2-12-64	
		Salca	25.000.-	1-12-64	
		Continental	600.000.-	4-12-64	
		Credito	200.000.-	4-12-64	
		Español	400.000.-	10-12-64	
		Salca	50.000.-	1-12-64	
		Id.	50.000.-	1-12-64	
Saldo al 21-11-64	818.206,86				
Saldo al 28-11-64	818.206,86				
	US\$ <u>7.951.656,22</u>				
					6° <u>17.941.746,13</u>

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaPagos Leyes 14949-1417.1Pagos Ley 14949 Dcto. 440.1

Saldo al 21-11-64 U\$ 3.028.403,48

Saldo al 28-11-64 U\$ 3.028.403,48

Pagos Ley 14949 Dcto. 453.1

Saldo al 21-11-64 11.408.135,21

Saldo al 28-11-64 11.408.135,21

Pagos Ley 14949-1417.1Dctos. 3203-3475-440.1

Saldo al 21-11-64 512.910,50

Saldo al 28-11-64 512.910,50

Pagos Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 21-11-64 793.755,21

Saldo al 28-11-64 793.755,21

U\$ 15.743.204,40      6° 23.254.107,49

El Gerente General da cuenta que al 1° de Diciembre de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecomprada en U\$ 117.607.158,22. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 14.800.000.-; el total está formado por U\$ 5.300.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 3.100.000.- del Fisco; U\$ 7.200.000.- de otros compromisos y U\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo negativo de U\$ 900.000.- al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de U\$ 3.544.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 2.644.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 30 de Noviembre de 1964, el total de estas últimas ascendía a 6° 755.258.000.- y la de billetes y monedas a 6° 457.012.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de 6° 198.391.000.- y un aumento de 6° 94.420.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Ampliación línea de crédito.- Da cuenta, el Gerente General, que se ha recibido una comunicación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en que solicita que el Banco le conceda una ampliación de su actual línea de crédito, por 6° 12.000.000.-, destinada a financiar sus ventas de salitre en el mercado interno, a la cantidad de 6° 14.500.000.-.

Añala, el señor Ibáñez, que de la actual línea de crédito, 6° 7.000.000.- se operan con recursos propios del Banco Central y 6° 6.000.000.-

por el Banco del Estado, mediante el traspaso de cartera que se le hace de las letras descontadas por Covensa a cargo de los distribuidores o usuarios del producto.

En resumen, continúa, el aumento solicitado significa que el Banco Central debería destinar \$° 9.500.000.- para estos fines y el Banco del Estado mantendría su compromiso de tomar a su cargo los \$° 5.000.000.- restantes. Con este aumento, expresa enseguida el gerente general, Covensa lograría financiar su programa de ventas para el presente año y según informaciones proporcionadas por el gerente de dicho Organismo, señor Ginesta, esta línea de crédito, así aumentada, resultaría suficiente para cubrir la mayor parte de las necesidades del año 1965.

El señor Ginesta, hace presente que, en el mes de Octubre último, la Corporación solicitó al Banco una ampliación de \$° 5.000.000.- para esta línea y en sesión de Directorio de fecha 7 de ese mes, se autorizó un mayor margen de sólo \$° 1.000.000.-. Por este motivo, se ha conversado con el Banco sobre la necesidad de ampliarlo en \$° 5.000.000.-, a fin de atender al aumento de las ventas de salitre que efectúa Covensa conforme al programa que se ha trazado. Comprende, el señor Director, que la situación por que atraviesa el País, en materia crediticia, no permite aumentar este margen de manera de satisfacer en su totalidad las necesidades de Covensa y señala que, con cargo a esta línea, no se gila de inmediato sino que a medida que la demanda de la agricultura lo hace necesario.

En mérito de lo expuesto y con la abstención de los señores Bulnes y Ginesta, se acuerda ampliar la línea de crédito por \$° ..... 12.000.000.-, concedida a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile en sesión n° 1.993, de 7 de Octubre de 1964, a la cantidad de \$° 14.500.000.-, recursos que tienen por objeto financiar las ventas de salitre que realiza en el mercado interno y que se operan mediante el descuento a Covensa, de letras a cargo de los distribuidores o usuarios del producto, a plazos entre 180 y 360 días y al interés del 12% anual.

El saldo utilizado de este margen, sumado al que Covensa mantenga vigente con cargo a la línea de crédito autorizada para el financiamiento de sus exportaciones de salitre a los diferentes mercados mundiales, no podía sobrepasar, en conjunto, de \$° 8.600.000.-.

El referido aumento de margen, queda condicionado a que el Banco del Estado de Chile adquiriera, de esta Institución, parte de los documentos descontados a la Corporación por el concepto señalado, cada vez que el monto total de estas operaciones exceda de \$° 9.500.000.- que será el límite máximo que el Banco Central podía mantener en su



cartera de coloraciones.

Créditos al Fisco.-

Ley n° 15.455 art. 41 y ley n° 14.171 arts. 7, 8, 9 y 10.- El gerente general, informa que el señor ministro de Hacienda solicita autorización del Directorio, para que el Banco conceda al Fisco un crédito por \$ 40.000.000.-, de conformidad con las disposiciones de la ley n° 15.455 art. 41 y la ley n° 14.171, arts. 7, 8, 9 y 10. El objeto de este préstamo, es habilitar de recursos a la Tesorería General de la República, que le permita hacer frente a los pagos que debe realizar en el curso del mes de Diciembre del presente año. El crédito se concedería al plazo de 180 días y devengaría un interés del 27% anual.

Simultáneamente, continúa el señor Ibáñez, se anulaba el saldo no utilizado por el Fisco de un crédito por hasta \$ 20.764.000.-, ascendente a \$ 10.764.000.-, que corresponde a la autorización concedida por el Directorio en sesión n° 1.989, de 9 de Septiembre ppdo., por medio de la cual se facultó a la Mesa para concederlo con el objeto de que el Fisco destinara estos recursos al servicio de los pagarés de las leyes n° 14.171 y 14.949, emitidas para el pago de las deudas en moneda extranjera y cuyas autorizaciones debían efectuarse en el curso del presente semestre.

El señor Bulnes, expresa que no sabe si está mal informado, pero entiende que el Fisco había solicitado \$ 60.000.000.- y no \$ 40.000.000.-, como es la autorización que ahora se solicita. Si así fuera, continúa el señor Director, en su opinión debería facultarse a la Mesa para concederle créditos hasta por \$ 60.000.000.-, de modo que el Fisco dispusiera de una herramienta para hacerla efectiva en cualquier momento, sin el requisito previo de tener que someter nuevamente al Directorio una proposición en tal sentido. Estima, el señor Bulnes, que en esta forma, el Fisco podría disponer de inmediato de los recursos que fueran necesarios para hacer frente a una eventual restricción violenta del circulante.

El señor Massad, manifiesta que el señor ministro de Hacienda ha solicitado solamente \$ 40.000.000.- y expresa que, tan pronto el Fisco haga presente la necesidad de aumentar estos recursos, se le informará del interés y espíritu de cooperación que ha manifestado el señor Director.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda facultar a la Mesa para conceder al Fisco, en conformidad con las disposiciones de las leyes n° 15.455 art. 41 y 14.171 arts. 7, 8, 9 y 10, créditos hasta por \$ 40.000.000.-, al plazo de 180 días y al interés del 27% anual.

Estos recursos serán puestos a disposición de la Tesorería General de la República a fin de habilitarla para hacer frente

te a los pagos que debe efectuar el Fisco en el curso del presente mes de Diciembre.

Se resuelve, además, anular el saldo no utilizado por el Fisco del crédito por hasta L\$ 20.764.000.- ascendente a L\$ 10.764.000.- que corresponde a la autorización otorgada por el Directorio en sesión N° 1.989, de 9 de Septiembre ppdo. por medio de la cual se facultó a la Mesa para concederlo con el objeto de que el Fisco destinara estos recursos al servicio de los pagarés de las leyes N° 14.171 y 14.949, emitidos para el pago de las deudas en moneda extranjera y cuyas amortizaciones debían efectuarse en el curso del presente semestre.

Pagarés Leyes N° 14.949  
y 14.171.- Pioneros rem-  
cimentos.-

El Gerente General, expresa que el señor Ministro de Hacienda ha recibido una comunicación de la Asociación de Bancos de la República de Chile y del Banco del Estado, en que se acepta la sugerencia formulada por el Gobierno para que las empresas bancarias mantengan en cartera por un periodo de cuatro años los bonos y pagarés dólares emitidos en conformidad a las leyes N° 13.305, 14.171 y 14.949, que no se encuentran contabilizados en la posición transitoria de los Bancos y para prorrogar los vencimientos de estos títulos.

Los bancos comerciales y el Banco del Estado, mantendrían en cartera estos bonos por el plazo señalado y la prórroga se amortizaría semestralmente con el 12,5%, pagadero con sus intereses en junio y Diciembre de cada año, a partir del mes de junio de 1965.

En relación con esta materia, la Asociación ha sugerido al Supremo Gobierno la presentación al Congreso Nacional de un proyecto de ley especial.

Al mismo tiempo, continúa el señor Ibáñez, cabe recordar que los bancos recibieron de esta Institución créditos en moneda corriente hasta por el 100% de los pagarés dólares que suscribieron por cuenta de sus deudores, de la emisión autorizada por Decreto Supremo N° 4.531 del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de Noviembre de 1962.

Estos créditos fueron concedidos por acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.907, del 14 de Noviembre de 1962, al plazo de 90 días, renovables por periodos iguales, con abonos trimestrales mínimos del 10%, de modo que el monto total de la deuda se extinguiera en un plazo máximo de dos años y medio, y con un interés del 3% anual.

Por otra parte, en sesión N° 1.905, de 31 de Octubre de 1962, se acordó comprar a las empresas bancarias que así lo solicitaran, con pago en moneda corriente y pacto de retroventa, los pagarés dólares que suscribieran en la Caja de Amortización, por cuenta de sus deudores, de

la emisión autorizada por Decreto Supremo n° 4.401 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de Octubre de 1962. Estas compras no podían exceder del 48% del total de pagarés antes indicados y se convirtieron sin pago de intereses.

El saldo, en conjunto, de todas estas obligaciones, al 30 de noviembre del presente año, asciende a  $6^{\circ} 23.254.107.49$ , equivalente de  $US$ 15.743.204.40$ .

Dentro del oficio del señor Ministro de Hacienda, se contempla la prórroga de estas obligaciones al mismo plazo que los Bancos han aceptado para rescatar estos bonos y pagarés. Se propone, en consecuencia, que se faculte a la Mesa para conceder a las empresas bancarias prórrogas de estos créditos, por períodos cortos, mientras se obtiene el despacho del referido proyecto de Ley, que establece una prórroga para estos títulos de 4 años.

Asimismo, continúa el Gerente General, un grupo de Bancos, acogiendo al acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión n° 1.959, Extraordinaria, del 17 de Enero del presente año, vendió anticipadamente al Banco Central, con pacto de retroventa, los servicios de estos bonos y pagarés que efectúa semestralmente la Caja de Amortización. La operación consistió en que el Banco les anticipó la moneda corriente y las empresas asumieron el compromiso de entregar la moneda extranjera correspondiente a estos servicios que recibirían en cada vencimiento de la Caja.

Hace presente, el señor Ibáñez, que al prorrogar estos pagarés, los Bancos no van a recibir la moneda extranjera y en consecuencia no estarán en condiciones de cumplir este compromiso con el Banco Central y, por otra parte, la devolución anticipada de la moneda corriente que alcanza a la suma de  $6^{\circ} 18.190.993.14$  les produciría dificultades pues la tienen colocada. A fin de subsanar este inconveniente y poder deshacer la operación, se sugiere que se faculte, también a la Mesa, para otorgar a estos Bancos créditos por hasta  $6^{\circ} 18.190.993.14$  con vencimiento al 30 de junio de 1965, pudiendo renovar estas obligaciones por plazos sucesivos de 180 días, previo abono a capital del 12,5% de manera que su cancelación total se efectúe en el término de cuatro años.

Señala, el Gerente General que, por otra parte, esta operación se pactó sin intereses, por lo que se sugiere que estos créditos se otorguen al 12% de interés anual.

Los Directores señores Bulnes, Vinagre y Jarur solicitan que se deje constancia de su abstención en el acuerdo que se adopte sobre esta materia.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda facultar a la Mesa para conceder a las empresas bancarias prorrogas hasta 4 años, contados desde el 1° de Enero de 1965, de las obligaciones que éstas contraerán para suscribir por cuenta de sus deudores pagarés emitidos en virtud de las disposiciones de las leyes n.º 14.171 y 14.949, operaciones que fueron autorizadas por el Directorio en sesiones n.º 1.905, 1.907 y 1.911 de fechas 31 de Octubre, 14 de Noviembre y 12 de Diciembre de 1962, respectivamente y que en la actualidad tienen un saldo total de 6°23.254.107.49.

La Mesa podría otorgar estas facilidades por períodos breves, en la forma que lo estime conveniente, en tanto se despacha por el Congreso Nacional un Proyecto de ley que prorrogará el vencimiento de estos pagarés por un plazo de 4 años.

Se resuelve facultar, además, a la Mesa, para conceder a aquellas Bancos que rendieron anticipadamente al Banco Central, con pacto de retroventas a 150 días y un año plazo, los servicios que debían recibir de la Caja de Amortización de los pagarés que suscribieron, emitidos de conformidad con las leyes n.º 14.949 y 14.171 y que, con motivo de la prórroga de los vencimientos de estos títulos, al plazo de 4 años, no recibirán la moneda extranjera que les permita cumplir con ese compromiso, créditos con vencimientos al 30 de Junio de 1965, facultándosele, al mismo tiempo, para prorrogar estas obligaciones por plazos sucesivos de 180 días previo abono del 12,5% de manera que en cancelación total se efectúe en el término de 4 años. Estos préstamos arrendarán un interés del 12% anual.

Los Bancos deberán destinar estos recursos a devolver al Banco Central la moneda corriente que obtuvieron por la venta a futuro, con pacto de retroventa, de los servicios de estos pagarés.

Se deja constancia que en los acuerdos anteriores se abstuvieron de participar los Directores señores Bulnes, Vinagre y Jaur.

**Bancos Regionales. - Préstamos especiales de encaje. -** Recuerda, el Gerente General, que en la última sesión, el Directorio fijó las normas para los créditos especiales que el Banco otorga a las empresas bancarias, para cubrir sus déficit de encaje, estableciendo una cuota de expansión máxima de sus colocaciones del 2% mensual, para cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, sobre el nivel que éstas alcanzaron al 31 de Diciembre de 1963 y de un 2% mensual, para el 1.º trimestre del año 1965, calculado sobre el nivel promedio que estas colocaciones alcanzaron en el período 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 1964. Señala enseguida, que lamentablemente, en esa oportunidad no quedó claramente establecido que los porcentajes de

expansión para los bancos regionales, que no tienen su Casa Matriz en Santiago o en Valparaíso y que no cuentan con sucursales en dichas ciudades, sería del 3% para el mes de Diciembre y para el primer trimestre del año 1965, en vez del 2% que regía para el resto de las empresas bancarias que necesitan acogerse a estas franquicias. Esta proposición, terminada expresando el señor Ibáñez, fue considerada por el Comité de Estudios celebrado con anterioridad a la última Sesión de Directores, pero no quedó incluida en el acuerdo que se adoptó sobre esta materia.

En mérito de lo expuesto, se resuelve complementar el acuerdo adoptado en Sesión N° 2001, Extraordinaria, de 27 de Noviembre de 1964, en el sentido de que, para los efectos del otorgamiento de préstamos especiales destinados a cubrir déficit de encaje, que soliciten las empresas bancarias que no tienen sus Casas Matrices en Santiago o en Valparaíso y que no cuentan con sucursales en dichas ciudades, fijarles, individualmente, una cuota de expansión máxima de sus colocaciones del 3% para el mes de Diciembre de 1964, sobre el nivel que éstas alcanzaron al 31 de Diciembre de 1963, margen dentro del cual deberán encuadrarse para tener derecho a obtener estas ayudas.

Se resuelve, asimismo y para idéntica finalidad, fijar particularmente a dichas empresas, una cuota de expansión máxima de sus colocaciones del 3% mensual, para cada uno de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1965, calculada, sobre el nivel promedio que éstas alcanzaron en el período 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 1964.

Monedas de Bronce -  
Aluminio.-

Adquisición de cobre y de aluminio.- Da cuenta, el Gerente General, que la Casa de Moneda de Chile ha solicitado que, con el fin de mantener un ritmo de producción constante en el abastecimiento de buñchas para la fabricación de monedas de cobre-aluminio, es necesario que el Banco adquiriera 50 toneladas de aluminio y 300 toneladas de cobre. Estas adquisiciones, se propone efectuarlas a través de la Chile Exploration Co., que es el proveedor habitual de estos materiales, que los vende al Banco a los precios que rigen en el mercado internacional. El costo @ 15 del aluminio sería de aproximadamente \$ 27.000.-, más los gastos de despacho de Aduana, etc.; el costo del cobre, tendría un valor aproximado de 6° 500.000.-, más gastos de flete y seguro.

El señor Massad, manifiesta que, por los antecedentes proporcionados por el Gerente General, podría pensarse que no se ha contemplado la posibilidad de adquirir este cobre de la Peque-

na o mediana minería, a través de Enami.

Manifiesta, enseguida, que se ha considerado esta posibilidad, llegándose a la conclusión de que este sistema resultaría inconveniente para los intereses del Banco, por cuanto el cobre producido por la Pequeña y mediana minería se vende al precio del mercado de Londres, que es apreciablemente superior al que cotiza la Chile Exploration Co., y además, ese cobre se envía a Alemania para su refinación, lo que habría necesario trasladarlo desde ese país a Chile, con el correspondiente recargo por concepto de flete.

En mérito de lo expuesto, se acuerda adquirir de la Chile Exploration Co., 50 toneladas de aluminio, con un valor CIF aproximado de US\$ 27.000.-, a lo que hay que agregar los gastos de despacho de aduana etc..

Se resuelve, asimismo, adquirir de la Chile Exploration Co., 300 toneladas de cobre, en lingotes de 9 kilos, por un valor aproximado de \$ 500.000.-, a lo que hay que agregar los gastos de flete y seguro.

Este material será destinado a la Casa de Moneda de Chile, para la acuñación de monedas de cobre aluminio ordenadas por el Banco y cubrirá el total del programa de acuñación de estas monedas convenido con dicho Organismo.

Citación al Comité.- Da cuenta, el Gerente General, que en la próxima sesión, el Directorio deberá pronunciarse sobre el Balance General Aproximado, que está siendo confeccionado por el Departamento de Contabilidad y adoptar los acuerdos pertinentes. Para tal efecto, se hace necesario que el Comité de Balance, que tiene por misión estudiar estos antecedentes y proponer al Directorio la adopción de diversos acuerdos, se reúna, a más tardar, el próximo lunes, pues estas resoluciones deben ser adoptadas por el Directorio en su Sesión Ordinaria del 9 del presente mes, a fin de cumplir con los plazos establecidos.

Hace presente por otra parte, el señor Ibáñez, que este Comité estaba formado por los Directores señores Bulnes, Ginesta y Braun, este último que ha cesado en sus funciones de Director de la Institución.

Se propone, en su reemplazo, como integrante de dicho Comité, al Director don Joaquín Undurraga.

Los señores Bulnes y Ginesta, manifiesta que, por motivos particulares, no podrían asistir a esta reunión el próximo lunes.

El señor Ibáñez, sugiere entonces, que el Directorio nom-

Balance General  
Aproximado.-

lue reemplazantes de los señores Bulnes y Ginesta por esta vez, o bien, que el Comité se reúna el miércoles próximo a las 11 horas.

En mérito de lo expuesto, se acuerda designar al Director, don Joaquín Undurraga, para que forme parte del Comité de Balance, en reemplazo de don Víctor Braun, que ha cesado en sus funciones como Director del Banco.

En consecuencia, este Comité estará integrado por los señores Manuel Bulnes, Guillermo Ginesta y Joaquín Undurraga, conjuntamente con la Mesa Directiva del Banco.

Se resuelve que este Comité se reúna el miércoles 9 del presente, a las 11 horas, a fin de que estudie el Balance Aproximado del presente semestre, preparado por el Departamento de Contabilidad y proponga al Directorio los acuerdos que proceda, que deberán ser adoptados, a más tardar, en la Sesión Ordinaria que se celebrará el 9 de Diciembre en curso.

Designación de Gobernadores.-

Banco Interamericano de Desarrollo.-

Departamento del Cobre.- Representantes del Banco.-

El gerente general, informa que se encuentran vacantes los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente de Chile, en el Banco Interamericano de Desarrollo, por renuncia presentada, al primero de estos cargos, por don Eduardo Figueroa, con fecha 19 de marzo de 1962 y el segundo, por renuncia presentada por don Luis Mackenna, con fecha 20 de noviembre del presente año. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6° de la ley n°... 13.904, de 13 de Enero de 1960, que promulgó el Convenio Constitutivo del BID, el Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile y con aprobación del Senado, designará a las personas que habrán de desempeñar estos cargos. Además, el art. 8° Sección I de dicho Convenio, establece que estos Gobernadores servirán por un período de 5 años, pudiendo el miembro que los designe reemplazarlos antes de este término o nombrarlos nuevamente al final de su mandato.

Al mismo tiempo, se da cuenta que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2° del DFL n° 268, de 31 de marzo de 1960, debe designar tres representantes ante el Comité Administrativo del Departamento del Cobre, quienes durarán tres años en sus funciones y podrán ser renovados o reelegidos. Actualmente, tienen esta calidad los señores Joaquín Prieto, Víctor Braun y Jorge Marshall, cuyos períodos terminan el 15 de julio de 1965,

18 de mayo de 1966 y el 26 de septiembre de 1965, respectivamente.

En atención a que los señores Prieto y Braun han presentado su renuncia a dichos cargos, en razón de haber dejado de pertenecer al Directorio del Banco, correspondía designarles reemplazantes.

Hace presente por último, el Gerente General, que de conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión n.º 1.297, de 2 de Enero de 1962, estas designaciones es necesario anunciarlas con una semana de anticipación, a objeto de ponerlas en tabla en la próxima sesión Ordinaria que se celebre.

En mérito de lo expuesto, se acuerda designar Gobernador en propiedad y Gobernador suplente del Banco Interamericano de Desarrollo, en representación de Chile, en la sesión que celebrará el Directorio el 9 de Diciembre de 1964. Al mismo tiempo, se resuelve designar, en esa misma sesión, a dos representantes del Banco en el Comité Administrativo del Departamento del Cobre, en reemplazo de los señores Joaquín Prieto y Víctor Braun, que han presentado sus renuncias a dichos cargos.

Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile.-

Representante del Directorio.- El Gerente General manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º de los Estatutos de la Sección de Previsión del Banco Central, el Directorio debe designar un representante ante la Junta Administrativa de dicho Organismo. Este cargo, continúa, era ocupado por don Fernando Mañá, quien ha cesado en sus funciones de Director de la Institución.

Le propone, en consecuencia, designar en su reemplazo al Director señor Guillermo Ginesta.

El señor Bulnes, desea saber si esta designación no requiere un anuncio previo, como es el caso que se ha tratado anteriormente.

El señor Ibáñez, le responde que el acuerdo de anunciar con una semana de anticipación ciertas designaciones, se refiere sólo a representaciones del Banco en otros organismos ajenos a él o para la elección de Presidente, Vice Presidente y Gerente General de la Institución. Ahora bien, continúa, si hay oposición, no habría inconveniente en postergar este nombramiento hasta la próxima sesión.

El señor Massad, expresa que el cargo de Director de la Sección de Previsión no es una representación que involucre una gran responsabilidad para el Directorio, por lo que insiste en que esta designación quede hecha en la presente sesión.

En mérito de lo expuesto, se acuerda, por unanimidad, designar a don Guillermo Ginesta como representante del Directorio



Personal.-

ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco Central por el período que termina el 31 de Diciembre del presente año, en reemplazo de don Fernando Mañá, que ha cesado en sus funciones como Director de la Institución.

El Gerente General, informa que la Mesa recibió una solicitud del Delegado del Personal y de la Asociación de Funcionarios del Banco, para que se concediera al personal de la Institución una gratificación extraordinaria o un reajuste de remuneraciones, a fin de paliar, en parte, el alza experimentada por el costo de la vida en el curso del presente año. La Mesa, continúa, no consideró oportuno otorgar cualquiera de estos beneficios, por cuanto se conoce el propósito del Supremo Gobierno de otorgar un reajuste de remuneraciones, a contar del 1º de Enero del año próximo, que representaría el 100% del alza del costo de la vida producido en el año 1964. Da cuenta enseguida, que el Comité de Sueldos y Personal, en su reunión celebrada en el día de ayer, aceptó una proposición de la Mesa, que consiste en otorgar a todo el personal del Banco un anticipo, a cuenta del reajuste que se concederá a partir del 1º de Enero de 1965, equivalente a dos sueldos mensuales base, anticipo que será deducido por planilla en 12 cuotas mensuales, a contar de Enero próximo, de manera que el 60% de este anticipo sea cancelado por los interesados en el curso del primer semestre de ese año y el 40% durante el 2do. semestre de 1965.

Asimismo, el Comité acordó proponer al Directorio la modificación del acuerdo adoptado en Sesión N° 1.921, celebrada el 20 de Marzo de 1963, por el que se estableció un régimen de gratificaciones que consiste en que los funcionarios del Banco percibirán durante el 1er. año de servicios, las gratificaciones legales, esto es, 6 meses de sueldo base al año; después de un año y hasta dos años de antigüedad, 7 meses de sueldo base al año; después de 2 y hasta 3 años de antigüedad, 8 meses de sueldo base al año y después de los 3 años, perciben los 9 y medio meses de sueldo base al año por concepto de gratificación. La proposición consiste en que se modifique el plazo en que los empleados del Banco puedan gozar, en su totalidad, de los 3½ meses de gratificación extraordinaria, de manera que después del 1º año de servicios perciban 7½ meses de sueldo base al año de gratificación y una vez que cumplan dos años de antigüedad, perciban los 9½ meses de sueldo base al año.

Por último, el Comité acordó proponer la creación en

la Planta General, del grado 12-1, con 35 plazas, al que se traspasaría a contar del 1º de Enero del año próximo, a todos aquellos empleados que están actualmente en la Planta Suplementaria y que a esa fecha tengan más de dos años de servicios en el Banco. Posteriormente, los empleados que están en la actualidad en la Planta Suplementaria pasaran automáticamente al grado 12-1 de la Planta General, una vez que cumplan dos años de servicios y siempre que estén bien calificados.

Igual sistema se propone para el personal de la Planta de Cuenta de Billetes, que actualmente está en la Planta Suplementaria y que ingresarían al grado 12-1 de dicha Planta, que se propone crear y que dispondría de 30 plazas. El procedimiento a seguir sería el mismo que para el indicado en la Planta General. En ambos casos, el grado 12-1 tendría una renta total mensual de \$ 311.67.

El señor Jaur, estima conveniente que se faculte a la Mesa para que, en casos calificados, se rebaje al plazo de un año la condición para que un funcionario sea traspasado a la Planta General, por cuanto, si se trata de un buen funcionario, considera el señor Director que el plazo establecido resulta demasiado largo y que se corre el riesgo de que ese empleado se desaliente y busque trabajo donde se lo ofrezcan en mejores condiciones.

El Gerente General, manifiesta que es preferible adoptar una norma de carácter general y que esta facultad que el señor Director sugiere se conceda, podría crearle dificultades a la Mesa, por cuanto se sería obligada a incurrir en discriminaciones que siempre resultan odiosas. Por otra parte, continúa el señor Vázquez, es necesario tener presente que todos los empleados que ingresan al Banco, se incorporan en el último grado del escalafón y por regla general, se trata de gente joven que es conveniente, se consideren que están a prueba por un plazo de dos años.

El señor Masad, manifiesta que, en todo caso, queda la posibilidad de que este plazo se reduzca más adelante.

En mérito de lo expuesto el Directorio acoge las proposiciones del Comité de Sueldos y Personal y de la Mesa Directiva y adopta los siguientes acuerdos:

Anticipos a cuenta de reajustes. -

Conceder a todo el personal en servicio a la fecha del presente acuerdo, un anticipo a cuenta del reajuste de remun-

veraciones que se otorgará a contar del 1.º de Enero de 1965, equivalente a dos meses de sueldos o salarios base.

Este anticipo será devuelto por los beneficiarios, mediante su descuento por planilla, en doce cuotas mensuales, a contar del sueldo correspondiente al mes de Enero de 1965, de manera que el 60% de este anticipo sea cancelado por los interesados en el curso del primer semestre de ese año y el 40% durante el segundo semestre de 1965.

#### Régimen de gratificaciones.-

Modificar el acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión n.º 1.921, de 20 de marzo de 1963, y establecer el siguiente régimen de gratificaciones para el personal del Banco:

Desde su ingreso hasta cumplir un año de antigüedad

6 meses de sueldo

Después de un año y hasta dos años de antigüedad

7.45 meses de sueldo base al año;

Después de cumplir dos años de antigüedad

9 1/2 meses de sueldo base al año.

Si el cumplimiento de uno de estos períodos se produce dentro de una fracción del año calendario, los funcionarios que se hallen en este caso percibirán los duodécimos correspondientes a la gratificación a que tendrían derecho en el período siguiente, esto es, por los meses que median entre aquella fecha y el término del año calendario.

No regirá el régimen anterior para aquellos funcionarios que se contraten o que, con motivo de ascensos ingresen a la Planta Permanente del Banco.

#### Creación de Grados.-

Se acuerda crear en la Planta Permanente el grado 12-1, con un máximo de 35 plazas y con una renta total de G° 311.67.

A este grado se traspasarán, a contar del 1.º de Enero de 1965, todos los empleados que actualmente están encuadrados en la Planta Suplementaria y que al 31 de Diciembre del presente año hayan cumplido dos años de antigüedad en el Banco.

A partir del 1.º de Enero de 1965, se irán traspasando automáticamente desde la Planta Suplementaria a este nuevo grado de la Planta General, los funcionarios que vayan cumpliendo dos años de antigüedad, hasta completar el número de plazas creadas en el grado 12-1.

será requisito indispensable para tener derecho a este cambio de Planta, el que los funcionarios que se encuentren en los casos señalados estén bien calificados.

Se acuerda, además, crear en la Planta de Cuenta de Billetes el grado 12-1, con un máximo de 30 plazas y con una renta total de \$ 311.67.

A este grado se trasladarán, a partir del 1.º de Enero de 1965, todas las empleadas que están encuadradas en la Planta Suplementaria de Cuenta de Billetes y que al 31 de Diciembre del presente año hayan cumplido 2 años de antigüedad en el Banco.

A partir del 1.º de Enero de 1965, se irán trasladando automáticamente desde la Planta Suplementaria a este nuevo grado de la Planta Permanente de Cuenta de Billetes, las empleadas que vayan cumpliendo 2 años de antigüedad, hasta completar el número de plazas creadas en el grado 12-1.

Como en el caso anterior, será requisito indispensable para tener derecho a este cambio de Planta, el que las empleadas que se encuentren en los casos señalados estén bien calificadas.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

- Bulnes
- Fernandez
- Guesta
- Lvarez
- Roncoso
- Undurraga
- Vergara
- Vinagre
- Zarur

*[Handwritten signature]*  
Luis A. ...

*[Handwritten signature]*  
Michele

*[Handwritten signature]*  
Undurraga

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Marshall

*[Handwritten signature]*

- Massad
- Tránez
- Marshall